INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero de 2016, se presenta el Informe Complementario resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS" ID N° 294.273, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

El Informe Complementario se realiza específicamente en atención al Memorándum DBS/TC/N° 027/2015 de fecha 13 de enero de 2016, a través del cual adjuntan la Nota DNCP/DNC N° 34013/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde solicitan aclaración del punto n° 1, de manera a seguir con los trámites para el Código de Contratación.

Que, en la Observación realizada por la DNCP determinan el motivo de retención agregando lo siguiente: punto 1. *Si bien se observa que realizaron la verificación del art. 40 inc. "a" y "b" indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un informe complementario, el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, donde se busco "Sinarh o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso.*

Conforme a la observación realizada por la DNCP, se realiza la siguiente aclaración del punto 6 del Informe Final de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "Adquisición de Medicamentos para el IPS", para dar cumplimiento de la siguiente manera:

6.) ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

Se realizo la consulta y solicitud a la Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y a los oferentes de cuyo resultado se presenta el siguiente Resumen:

A la Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios:

Por Nota de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2015 se solicita:

Informe, si las personas que conforman el Directorio de las firmas oferentes, así como los apoderados , los Directores Técnicos, así como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica. Y si los mismos prestan servicio actualmente como funcionarios del IPS, en que área se desempeñan. A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP 849/15 del 27 de marzo de 2015 de la Ley 2051/03 y verificar si no se encuentran dentro de las prohibiciones del art. 40 inc. a y b.

Respuesta: La Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informa que una vez verificada la base de datos del SINARH, se visualiza que las personas cuyos nombres fueron descriptos **no forman parte del plantel de funcionarios permanentes del IPS, ni de ningún organismo del Estado. Por tanto, se concluye que ningún oferente se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Carolina Giménez de Guggiari
Departamento de Farmacoterapéutica
Area - Medicamentos

Abog. Rubén A. Insfrán P.
Mat. C.S.J. N° 10.350

Johanna Stoll
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ana Ramírez Rodríguez
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. N° 12.432

Que, es importante aclarar que los datos corresponden a los Directivos de las empresas oferentes, representantes para la presentación de la oferta, así como de los representantes con poder suficiente para la suscripción del Contrato y fueron extraídos del SINARH (SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS). Además, cabe resaltar que de acuerdo al informe del SINARH, se puede visualiza que no se encuentran dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o contratar conforme al Art. 40 inc. "a" y "b", por tal motivo analizamos que los mismos no puedan interferir en el proceso de adjudicación.

Cabe mencionar que, el presente Informe Complementario no afecta las Resoluciones de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", por lo que implica una simple aclaratoria conforme a la observación realizada por la DNCP.

Es nuestro Informe.

Ana Ramírez Rodríguez
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 12.4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Jefa Oficina de Seguros
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Carolina Núñez
Abogada
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Troll
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Carolina
Abogada - Mat. Nº 15.
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Rubén A. Insfrán P.
Mat. C.S.J. Nº 10.350

Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización, Reg. Prof. Nº 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

Q.F. Julia Agüero B.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 1.681
Dpto. Farmacoterapéutica
Instituto de Previsión Social

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Carolina Quiñónez de Guggiari
Departamento de Farmacoterapéutica
Area - Medicamentos

Olga Mendoza Zárate
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 3882

Q.F. María Victoria Arénalo
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1604

Q.F. Lilia Garcia A.
Química Farmacéutica
Reg. Nº 3014